



**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE
JUNIO DE 2008**

Madrid, 30 de junio de 2008

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

"Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como la gestión social de dicho ejercicio."

SEGUNDO. Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

"Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo propuestas por el Consejo de Administración, de modo que el beneficio del ejercicio 2007, que asciende a 1.650.679.974,34 euros, conjuntamente con el remanente del ejercicio correspondiente a 2006, que asciende a 717.210.475,60 euros y que suman un total de 2.367.890.449,94 euros, se distribuya como sigue:

	Euros
A Dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a 1,531 euros / acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones))	1.620.949.491,13
A Remanente.....	746.940.958,81
TOTAL.....	2.367.890.449,94

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 1,531 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará a partir del día 8 de julio de 2008, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,50 euros por acción, pagados a cuenta del dividendo, el día 2 de enero de 2008, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2007"

TERCERO. Nombramiento del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

"Nombrar auditor de cuentas para el ejercicio 2008 al actual auditor externo Deloitte S.L., tanto para ENDESA, S.A. como para su Grupo Consolidado.

Contratar con dicha compañía la auditoría externa de las cuentas de ENDESA, S.A. y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2008, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación."

CUARTO. Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

- I. Revocar y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones de la sociedad, concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2007.
- II. Autorizar nuevamente la adquisición derivativa de acciones propias, así como los derechos de suscripción preferente de las mismas, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las siguientes condiciones:
 - a) Las adquisiciones podrán realizarse por cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, directamente por la propia ENDESA, S.A., por las Sociedades de su grupo, o por persona interpuesta, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
 - b) Las adquisiciones se realizarán a un precio por acción mínimo de su valor nominal y máximo equivalente a su valor de cotización más un 5% adicional.
 - c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.

QUINTO. Fijación del número de miembros del Consejo, ratificaciones, y nombramientos de Consejeros.

Fijar en **diez (10)** el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los números mínimo y máximo previstos en los Estatutos Sociales.

1. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D^a. Carmen Becerril Martínez. La Sra. Becerril Martínez fue nombrada Consejera por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Juan Rosell Lastortras. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.
2. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Andrea Brentan. El Sr. Brentan fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Manuel Pizarro Moreno. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.
3. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. José Manuel Entrecanales Domecq. El Sr. Entrecanales Domecq fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. José Serna Masiá. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

4. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Luigi Ferraris. El Sr. Ferraris fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Alberto Recarte García-Andrade. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.
5. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Claudio Machetti. El Sr. Machetti fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Francisco Javier Ramos Gascón. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.
6. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Valentín Montoya Moya. El Sr. Montoya Moya fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Juan Ramón Quintás Seoane. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.
7. Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Esteban Morrás Andrés. El Sr. Morrás Andrés fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 18 de octubre de 2007, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Miguel Blesa de la Parra. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

SEXTO. Información sobre la transmisión a E.On A.G. (o a una sociedad de su grupo) de la participación de Endesa, S.A. en Endesa Europa, S.L. y de las centrales térmicas de Endesa Generación, S.A. en Los Barrios y Tarragona y cesión a E.On A.G. por Endesa Generación, S.A. de derechos de capacidad de energía eléctrica de origen nuclear por hasta un máximo de 450 MW y conformidad con las actuaciones del Consejo de Administración.

Tomar razón de las actuaciones del Consejo de Administración en relación con la transmisión de activos a E.On A.G. (o a una sociedad de su grupo), de conformidad con la autorización de las autoridades de defensa de la competencia de la Unión Europea y con el acuerdo de 2 de abril de 2007 (y sus modificaciones) suscrito entre Acciona, S.A. y Enel S.p.A., de un lado, y E.On A.G., de otro, que hizo posible la oferta pública de adquisición de acciones de la Compañía liquidada en octubre de 2007.

Prestar la conformidad de la Junta General de Accionistas con tales actuaciones del Consejo de Administración y con dicha transmisión de activos.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo cuantas demás actuaciones sean precisas en relación con lo anterior, para su ejercicio en los términos que estime más convenientes al interés social.

SÉPTIMO. Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

- "1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jose Manuel Entrecanales Domecq, al Consejero Delegado D. Rafael Miranda Robredo y al Secretario General y del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:
 - (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
 - (ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria, Turismo y Comercio, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad."